



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 25 de marzo de 2020.

Número 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

CRITERIOS Relativos a la Ejecución de Auditorías..... 2

PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 01/2020 del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se establecen medidas preventivas y acciones concretas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales para la protección de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y las Personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada "COVID-19" (coronavirus)..... 3

CONVOCATORIA, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente del Ministerio Público**. 5

CONVOCATORIA, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Perito Profesional**. 7

CONVOCATORIA, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Policía de Investigación (Agente Suboficial "B")**. 8

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 145, de fecha martes 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **ESCUELA PREPARATORIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS** para impartir en el Nivel Medio Superior Estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

INGENIERO JORGE ESPINO ASCANIO, Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116 fracción segunda párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 7 segundo párrafo y 90 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, expido los siguientes:

Criterios Relativos A La Ejecución De Auditorías Considerando:

Que con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Que para llevar a cabo la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado sustenta su actuación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's por sus siglas en inglés), en particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios Fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 300, Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño e ISSAI 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Para la ejecución de las auditorías a su cargo, la Auditoría Superior del Estado emite los siguientes

Criterios:

PRIMERO.- Cada auditoría será planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Todo trabajo de auditoría se documentará con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

TERCERO.- Se aplicarán los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los resultados con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el informe individual de la Auditoría Superior en cada auditoría.

CUARTO.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes, supervisarán las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO.- Los procedimientos de auditoría aplicados quedarán registrados en cédulas de auditoría, que forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO.- El expediente de auditoría cumplirá con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado, además de que serán de su propiedad. Las Auditorías Especiales serán responsables de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se solicitará la presencia de los titulares de las entidades sujetas de fiscalización, para la celebración de las reuniones de trabajo en las que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas que al efecto se levanten, constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades sujetas de fiscalización.

De igual forma, se podrá convocar a las reuniones de trabajo que se estimen necesarias durante las auditorías, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar reserva sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, observando lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no presente el Auditor Superior del Estado los Informes individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

NOVENO.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados, normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMO.- Los informes de Auditoría serán elaborados conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe Específico, se notificarán con dicho informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes criterios relativos a la ejecución de auditorías entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil veinte.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.- ING. JORGE ESPINO ASCANIO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO 01/2020 DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES CONCRETAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DENOMINADA "COVID-19" (CORONAVIRUS).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señalan la institución del Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, así como las atribuciones del Ministerio Público, y que éste estará presidido por un Fiscal General de Justicia.

TERCERO. Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; además se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y respeto irrestricto a los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116 fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que ante la presencia de un brote de infección respiratoria aguda por un nuevo coronavirus (COVID-19), que inició en diciembre de 2019 en Wuhan, China y del cual ya se han identificado casos en diversos países del mundo, entre ellos México y se establece que de conformidad con la información difundida por las instancias internacionales y nacionales en materia de salud, dicha enfermedad es de tipo infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas o por tocar los objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

QUINTO. Que en fecha 23 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación Edición Vespertina, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

SEXTO. Que en esa tesitura, resultó indispensable implementar acciones tendentes a evitar la propagación de este virus, mediante medidas de prevención en escuelas, lugares de trabajo, servicios y transporte. Asimismo, con la finalidad de que los servidores públicos permanezcan resguardados en sus hogares el mayor tiempo posible, sin descuidar sus obligaciones laborales; y que por su parte, el Ejecutivo del Estado emitió el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID- 19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 36 el 24 de marzo de 2020, Edición Vespertina.

SÉPTIMO. Que para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es una prioridad atender las medidas de prevención que dictan las instituciones sanitarias en pro del personal de la Institución, así como de los usuarios, a efecto de brindar a la sociedad un servicio de procuración de justicia que atienda sus necesidades.

OCTAVO. Que en ese sentido, con el fin de salvaguardar la salud de los servidores públicos de esta Fiscalía, así como la de sus familias y de los usuarios del servicio de procuración de justicia, es indispensable concientizar al personal que tiene contacto directo con los usuarios, sobre las medidas sanitarias que pueden prevenir el contagio del COVID-19 y, asimismo, generar espacios de trabajo con la menor exposición al virus mediante acciones alternativas en las áreas de la Institución, que no impidan el correcto funcionamiento de las actividades sustantivas que lleva a cabo este órgano autónomo, a través de las tecnologías de la información y comunicación a distancia.

NOVENO. Que el artículo 15 fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que la persona titular de la Fiscalía a cargo del suscrito, tendrá como facultad emitir los acuerdos y demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES CONCRETAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DENOMINADA "COVID-19" (CORONAVIRUS).

ARTÍCULO PRIMERO. Se instruye al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a que lleve a cabo las medidas de prevención sanitarias del presente Acuerdo, así como los lineamientos emitidos por las autoridades e instituciones de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las unidades administrativas que en la realización de las labores de sus áreas, y que por su naturaleza lo permitan, privilegien su ejecución mediante las tecnologías de la información y comunicación a distancia, siempre que no afecten las funciones sustantivas de la Institución.

En ese sentido, derivado de la situación de emergencia de salud que atraviesa la entidad federativa, deberán asignar al personal que resulte estrictamente necesario para garantizar el servicio institucional, evitando conglomeraciones de personas en espacios cerrados y reducidos, y permitiendo que el resto de los servidores públicos adscritos a su cargo, realicen sus labores encomendadas desde su domicilio, con los adecuados controles de la información.

ARTÍCULO TERCERO. Se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que derivan de las actividades de las unidades administrativas de la Fiscalía y de conformidad con la legislación aplicable, salvo los que impliquen término constitucional.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al personal sustantivo/operativo que durante la vigencia del presente acuerdo, las citas o diligencias que hayan sido programadas deberán ser suspendidas; lo anterior, sin perjuicio de realizar aquellas que en virtud de su naturaleza, importancia o urgencia resulten estrictamente necesarias; debiendo en todo momento observar para el efecto, las medidas de prevención y protección emitidas por las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO QUINTO. Se expide licencia laboral, con goce de sueldo, a los servidores públicos de la Fiscalía que se encuentren y acrediten estar en los siguientes supuestos:

- a) Mayor de sesenta años de edad.
- b) Embarazadas o en lactancia.
- c) Madres con hijos menores de doce años de edad.
- d) Personas con discapacidad.
- e) Diagnosticados con alguna enfermedad crónica como diabetes, hipertensión, cáncer, leucemia, plaquetas bajas, insuficiencia renal, problemas respiratorios, asma, tiroides, trombosis, prostatitis, enfermedades inmunológicas, o cualquier otra de mayor vulnerabilidad al COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de detención o retención de probables responsables que presenten posibles síntomas de COVID-19, inmediatamente se deberá dar aviso a las autoridades de salud correspondientes, para que se realice la valoración médica respectiva y, en su caso, determinar las acciones conducentes para salvaguardar la salud de la persona, de otros detenidos así como de los servidores públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las medidas de prevención objeto del presente acuerdo, se implementarán a partir del veinticinco de marzo, hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte; lo anterior, sin perjuicio de que el presente Acuerdo pueda ser adicionado o modificado, tomando en consideración las circunstancias que prevalezcan, como es el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de la población en general.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 25 de marzo de 2020

ATENAMENTE.- EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracción VI, 47 fracción XII, 52 apartado A, 54, 61, 88 apartado A, 98, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 77 fracción I, Décimo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 17 apartado A, 18, 19 inciso A), 20, 21, 37 y 43 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2020

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente del Ministerio Público.**

BECA

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

REQUISITOS

1. Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos;
2. Edad: entre 24 y 45 años;
3. Contar con título de Licenciado en Derecho, así como con la cédula profesional correspondiente;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Aprobar el proceso de evaluación y control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
6. No estar sujeto a proceso penal;
7. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
8. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso;
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y
10. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos.

BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente Convocatoria.
3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Agente del Ministerio Público.
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Agente del Ministerio Público.
7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.

DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico o presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional que acredite la conclusión de los estudios superiores de Licenciatura en Derecho;
8. Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;
10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano;
11. Dos fotografías tamaño infantil; y
12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

PROCEDIMIENTO

1. **Registro de las y los aspirantes:** la presentación de la documentación iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, debiendo acudir a la Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón entronque con Libramiento Naciones Unidas No. 641, en ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas.
2. **Los exámenes de control de confianza:** se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Control de confianza:** para la aplicación de los exámenes de control de confianza, las y los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Publicación de resultados:** las y los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
5. **Formación inicial y capacitación:** la fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes con anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 790 horas clase.

8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teórico, práctico y de acondicionamiento físico.
10. La o el aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, las y los aspirantes a quienes se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada.
15. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal.

Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Mayores informes: 8343185119

Correo electrónico:

reclutafgj@tam.gob.mx

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21,123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracción VI, 47 fracción XII, 52 apartado B, 54, 61, 88 apartado A, 98, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 77 fracción I, Décimo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 17 apartado B, 18, 19 inciso A), 20, 21, 37 y 43 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2020

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Perito Profesional**.

Áreas afines al cargo, primordialmente:

Antropología

Arqueología

Medicina

Psicología

Criminología

BECA

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

REQUISITOS

1. Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos;
2. Edad: entre 24 y 45 años;
3. Contar con título de la licenciatura, así como con la cédula profesional correspondiente;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Aprobar el proceso de evaluación de control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
6. No estar sujeto a proceso penal;
7. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
8. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso;
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y
10. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos.

DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico o presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación (hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional de los estudios superiores de Licenciatura;
8. Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;

BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente Convocatoria.
3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Perito Profesional.
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Perito Profesional.
7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teórico, práctico y acondicionamiento físico.
10. La o el aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.

10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano;
11. Dos fotografías tamaño infantil; y
12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, a las y los aspirantes a quienes se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.

14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada.

15. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal.

Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Mayores informes: 01 8343185119

Correo electrónico:

reclutafgj@tam.gob.mx

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de julio de 2020.

PROCEDIMIENTO

1. Registro de las y los aspirantes: la presentación de la documentación iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, debiendo acudir a la Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón No. 641 entronque con Libramiento Naciones Unidas, Planta Baja, ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas.
2. Los exámenes de control de confianza: se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. Control de confianza: para la aplicación de los exámenes de control de confianza, las y los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. Publicación de resultados: las y los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
5. Formación inicial y capacitación: la fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes con la anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 1080 horas clase.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracción VI, 47 fracción XII, 54, 61, 72, 88 apartado A, 98 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 77 fracción I, Décimo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 17 apartado C, 18, 19 inciso A), 20, 21, 37 y 43 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de la Carrera Policial, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2020

A las y los egresados de las instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Policia de Investigación (Agente Suboficial "B")**.

BECA

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades.

BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Las y los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente Convocatoria.

REQUISITOS

1. Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Edad: entre 21 y 35 años;
3. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal o procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Acreditar que ha concluido al menos, estudios correspondientes a la educación superior, preferentemente Licenciatura en Derecho o Criminología;
6. Aprobar el curso de formación básica;
7. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
8. Aprobar los procedimientos de control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. No padecer alcoholismo;
11. Cuando sea requerido, someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares;
12. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público; y
13. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos.

DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán enviar por correo electrónico o presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte);
7. Título, cédula profesional o constancia que acredite la conclusión de los estudios superiores de Licenciatura; (preferentemente abogados o criminólogos);
8. Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses;
10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano;
11. Dos fotografías tamaño infantil; y
12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

PROCEDIMIENTO

1. **Registro de las y los aspirantes:** la presentación de la documentación iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, debiendo acudir a la Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón No. 641 entronque con Libramiento Naciones Unidas, Planta Baja, ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas.
2. **Los exámenes de control de confianza:** se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.

3. Es necesario que las y los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Policía de Investigación (Agente Suboficial "B").
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Policía de Investigación (Agente Suboficial "B").
7. Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja de la o el aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teórico, práctico y de acondicionamiento físico.
10. La o el aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, las y los aspirantes a quienes se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de la Carrera Policial aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de las y los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada.
15. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de la Carrera Policial.

Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Dirección Técnica de la Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Mayores informes: 8343185119

Correo electrónico:

reclutafgj@tam.gob.mx

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de julio de 2020.

3. **Control de confianza:** para la aplicación de los exámenes de control de confianza, las y los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Publicación de resultados:** las y los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
5. **Formación inicial y capacitación:** la fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a las y los aspirantes con anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 900 horas clase.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 145, de fecha martes 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **ESCUELA PREPARATORIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS** para impartir en el Nivel Medio Superior Estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Pág.	Dice			Debe decir		
17	BACHILLERATO GENERAL			BACHILLERATO GENERAL		
	ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS	ASIGNATURAS		
	PRIMER TETRAESTRE	5	10	PRIMER TETRAESTRE	HORAS	CRÉDITOS
	Matemáticas I	4	8	Matemáticas I	5	10
	Química I	4	8	Química I	4	8
	Taller de Lectura y Redacción I	3	6	Taller de Lectura y Redacción I	4	8
	Lengua Adicional al Español (Inglés)	3	6	Lengua Adicional al Español (Inglés)	3	6
	Introducción a las Ciencias Sociales	3	6	Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
	Geografía	3	6	Geografía	3	6
	Metodología de la Investigación	2		Metodología de la Investigación	3	6
	Actividades Paraescolares I	27	50	Actividades Paraescolares I	2	
				27	50	

18	TERCER TETRAESTRE	HORAS	CRÉDITOS	TERCER TETRAESTRE	HORAS	CRÉDITOS
	Matemáticas III	5	10	Matemáticas III	5	10
	Individuo y Sociedad	3	6	Individuo y Sociedad	3	6
	Informática I	3	6	Informática I	3	6
	Lengua Adicional al Español (Inglés III)	3	6	Lengua Adicional al Español (Inglés III)	3	6
	Biología II	3	6	Biología II	3	6
	Historia de México II	3	6	Historia de México II	3	6
	Física II	4	8	Física II	4	8
	Actividades Paraescolares II	2		Actividades Paraescolares III	2	
		28	52		26	48



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 25 de marzo de 2020.

Número 37

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1685.- Expediente Número 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1766.- Expediente Número 037/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1748.- Expediente 00034/2019, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio de Desahucio.	3	EDICTO 1767.- Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1749.- Expediente Número 00256/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1768.- Expediente Número 00048/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1750.- Expediente Número 01073/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas	6	EDICTO 1769.- Expediente Número 01237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1751.- Expediente Número 00745/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1770.- Expediente Número 1236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1752.- Expediente Número 00402/2019, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 1771.- Expediente Número 00188/2020 relativo al Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1753.- Expediente Número 00409/2019, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 1772.- Expediente Número 00188/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1754.- Expediente 00314/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipotecas.	9	EDICTO 1773.- Expediente Número 155/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1755.- Expediente Número 00617/2019, relativo al Divorcio Incausado.	9	EDICTO 1774.- Expediente Número 00154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1756.- Expediente Número 00598/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 1775.- Expediente Número 00148/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1757.- Expediente 01039/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 1776.- Expediente Número 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1758.- Expediente Número 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	10	EDICTO 1777.- Expediente Número 1423/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1759.- Expediente Número 01270/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10	EDICTO 1778.- Expediente Número 00204/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1760.- Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 1779.- Expediente Número 224/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1761.- Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 1780.- Expediente Número 00098/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1762.- Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 1781.- Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
		EDICTO 1782.- Expediente Número 167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 1783.- Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 1784.- Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1785.- Expediente Número 00080/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1811.- Expediente Número 00063/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1786.- Expediente Número 00115/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1812.- Expediente Número 00187/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 1787.- Expediente Número 00109/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1813.- Expediente Número 00180/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1788.- Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1814.- Expediente Número 00183/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1789.- Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1815.- Expediente Número 00191/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1790.- Expediente 009692019 (<i>sic</i>), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1816.- Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1791.- Expediente Número 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1817.- Expediente Número 199/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1792.- Expediente Número 00325/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1818.- Expediente Número 00161/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 1793.- Expediente Número 00251/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1819.- Expediente Número 01257/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1794.- Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1820.- Expediente Número 00070/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1795.- Expediente Número 00899/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1821.- Expediente Número 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1796.- Expediente Número 02170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1822.- Expediente Número 00233/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 1797.- Expediente Número 00071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1823.- Expediente Número 205/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1798.- Expediente Número 00789/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1824.- Expediente Número 00170/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1799.- Expediente Número 00228/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1825.- Expediente Número 00119/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 1800.- Expediente Número 00220/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1826.- Expediente Número 00210/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1801.- Expediente Número 00185/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1827.- Expediente Número 00074/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1802.- Expediente Número 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1828.- Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 1803.- Expediente Número 00182/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1829.- Expediente Número 00091/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 1804.- Expediente Número 65/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 1805.- Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1806.- Expediente Número 00265/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1807.- Expediente Número 00172/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1808.- Expediente Número 00209/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1809.- Expediente Número 01203/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1810.- Expediente Número 00071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de febrero de dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO PEREZ BETANCOURT, en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (14) CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2, porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado; para esta segunda almoneda, se tendrá como precio base, el de la primera con deducción de un (10%) diez por ciento; y la postura legal, serán las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de Ley.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 19 de febrero de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1685.- Marzo 19, 25 y 31.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CEL CAV S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00034/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a

los Medios Preparatorios a Juicio de Desahucio, promovido por JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, BENITO RAMÓN CANO GUEVARA, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, JESÚS EDUARDO GUILLEN GARCÍA, JULIÁN ENRIQUE MATUTE GARCÍA, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. a cargo de CEL CAV, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (11) once días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por presentado al Ciudadano Benito Ramón Cano Guevara, en su Carácter de Apoderado Judicial para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. dando cumplimiento con el proveído de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, así como a los C.C. JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, JULIÁN ENRIQUE MATUTE GARCÍA, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, JESÚS EDUARDO GUILLEN GARCÍA, JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, BENITO RAMÓN CANO GUEVARA, OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con los documentos exhibidos con anterioridad consistentes en copia certificada del Poder General otorgado por la persona moral denominada RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. contrato de arrendamiento celebrado por RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. respecto del inmueble motivo del presente Juicio y copias simples que acompaña y sobre cerrado, promoviendo Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, consistentes en Prueba Confesional, a cargo de la persona moral denominada CEL CAV, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 306, Local B, entre las calles Benito Juárez y Cinco de Mayo de la colonia Carrillo Puerto, C.P. 89450, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicable al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el Expediente Número 00034/2019 cítese a CEL CAV, S.A. DE C.V. por conducto de su Apoderado Legal, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 306, Local B, entre las calles Benito Juárez y Cinco de Mayo de la colonia Carrillo Puerto, C.P. 89450, de ciudad Madero, Tamaulipas, para que comparezca a este Juzgado el día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibe a su cargo, citación que deberá hacerse personalmente al referido absolvente, corriéndole traslado con las copias de la solicitud respectiva cotejada y sellada, con apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justa será declarada confeso de las posiciones que sean calificadas de legales en los términos de los artículos 1162, 1224, 1232 fracción I del Código de Comercio en vigor, previniéndose al C. Actuario de este Juzgado para que al efectuar la citación que se ordena, cuide el debido cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 1162 y

1163 de dicho ordenamiento mercantil, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nayarit número 601-C, colonia Minerva, entre Pozarica y Pachuca C.P. 8912, en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente en los términos del Párrafo Tercero del artículo 1069 del Código de Comercio a los Ciudadanos Licenciados Leslie Vanesa Padilla Miranda, Luis Alberto Vázquez Manzano, Juan Carlos Rizo Buenrostro, Mario Abel Martínez Cabrera.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo además en los artículos 1054, 1162, 1163, 1164, 1212, 1232 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano BENITO RAMÓN CANO GUEVARA, APODERADO JUDICIAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. quien actúa dentro de los autos del expediente número 00034/2019, visto su contenido, se aclara el auto de radicación, asentándose que los medios Preparatorios que promueve RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. es Medios Preparatorios a Juicio de Desahucio, por lo que agréguese dicho auto a la cédula de notificación, para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día seis del mes y año en curso, signado por el Ciudadano BENITO RAMÓN CANO GUEVARA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00034/2019, vista su

petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada CEL CAV, S.A. DE C.V., el ubicado en: calle Pedro J. Méndez, número 207, colonia Primavera, C.P. 892130, a un costado del Jardín de Niños Santa Rosa de América, Tampico, Tamaulipas, y como lo solicita, se le autoriza al promovente acompañar al actuario que se habilite para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Vistos los autos del expediente número 00034/2019, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que se lleve a cabo la confesional a cargo de CEL CAV, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal, debiéndose anexar el presente auto y el de radicación a la cédula de notificación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Ciudadano BENITO RAMÓN CANO GUEVARA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00034/2019, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la parte demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona moral CEL CAV S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a

su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral denominada CEL CAV S.A. DE C.V.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1748.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. PEDRO RAMÍREZ RAMOS,
MARÍA DE LOURDES ESPINOSA SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00256/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el promovido por el C. Lic. Carlos Adrián García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. PEDRO RAMÍREZ RAMOS, MARÍA DE LOURDES ESPINOSA SÁNCHEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente: A).- Declaración Judicial que decreta formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 16 de diciembre del 2005 entre mi representada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su carácter de La Acreditante y el C. PEDRO RAMÍREZ RAMOS y la C. MARÍA DE LOURDES ESPINOSA SÁNCHEZ en su calidad de La Parte Acreditada, contenido en la Escritura Pública Número 7,025, que fue pasada ante la fe del Licenciado José Rafael Morales De La Cruz, Notario Público Número 252 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a), del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del documento base de la acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 1.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones estipuladas en el contrato base de acción, como lo acreditado con la Certificación Contable de Adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifico como Anexo 2, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demanda.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que en conjunto con la Certificación Contable que se exhibe, constituyen el principal fundamento de la presente acción, B).- El pago total de 71,056.93 UDIS (setenta y un mil cincuenta y seis punto noventa y tres Unidades de Inversión), por concepto de Suerte Principal, que se compone de Capital Vigente y Capital Vencido, según se desprende de la Certificación Contable expedida por el Contador Público facultado de mi representada y que se acompaña a esta demanda, la que deberá ser pagada en pesos mexicanos al valor que dicha unidad tenga en la fecha en la que se realice el pago, cantidad en UDIS, cuyo valor en pesos Mexicanos al día 18 de diciembre del año 2018 equivale a la cantidad de \$440,829.96 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), C).- El pago total de 686.88 UDIS (seiscientos ochenta y seis punto ochenta y ocho Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, que se pactaron en la Cláusula Séptima del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción, cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, y que cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 18 de diciembre del año 2018 equivale a la cantidad de \$4,261.36 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), D).- El pago total de 7,190.99 UDIS (siete mil ciento noventa punto noventa y nueve Unidades de Inversión) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en la Cláusula Novena del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del Contrato Base de la Acción, cantidad cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 18 de diciembre del año 2018 equivale a la cantidad de \$44,612.15 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 15/100

MONEDA NACIONAL), E).- Para hacer efectivo el cumplimiento de los anteriores conceptos, exijo, se proceda en su oportunidad a la ejecución y materialización de la Hipoteca que en Segundo Lugar y Grado se otorgó a favor de mi representada y pesa sobre el bien inmueble dado en garantía en el propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que se describe en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 7,025 que contiene entre otros actos jurídicos la formalización del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, así como la Constitución de Garantía Hipotecaria. F).- Entrega material y jurídica del bien inmueble a que se hace referencia en el Inciso que precede, en virtud de haber sido este objeto de la garantía hipotecaria, según se desprende de la Cláusula Decima Segunda del referido Contrato de Apertura de Crédito, y haberse pactado así en la Cláusula Decima Quinta, G).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio en todas sus instancias.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a veinte de enero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1749.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR,
GUSTAVO ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01073/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas, promovido por el C. Licenciado Luis Esteban Hernández Rivera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Sociedad Mercantil, denominada TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V., en contra de los C.C. ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, GUSTAVO ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (02) dos días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Con el anterior escrito de cuenta, (01) poder general para pleitos y cobranzas, (02) contrato de arrendamiento, (03) treinta y tres recibos de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, (04) copias certificadas del Expediente Número 00379/2016 y (05) un traslado, y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Lic. Luis Esteban Hernández Rivera promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre el Pago de Rentas Vencidas y Otras Prestaciones, en contra de la C. ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, quien tiene su domicilio en calle Ferrer Guardia número 1302, entre las calles Sonora y República de Cuba, de la colonia Primero de Mayo, Código Postal 89480, del municipio de Madero, Tamaulipas., y del C. GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en Calle 16 de Septiembre, número 1501 entre Boulevard Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés De

la Cruz, colonia Francisco I Madero, Código Postal 89480, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos I).- El pago de las rentas vencidas por la cantidad total de \$2'309.773.17 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100, M. N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), a) b) c) d) y e) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01073/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Respecto al emplazamiento que debe realizarse a los demandados ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR en su calidad de arrendataria y al C. GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ, en su calidad de fiador, como lo solicita el promovente y por los motivos que expone Emplácese a los demandados ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR en su calidad de arrendataria y al C. GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ, en su calidad de fiador por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero y Tercero del Código de Procedimientos Civiles y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Palma número 908, entre Ébano y Olmo, Colonia Del Bosque, Tampico, Tamaulipas.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Como solicita, las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal se le realicen a través de su

correo electrónico corporativoforza@live.com.mx.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68 bis párrafo primero y tercero, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (10) diez días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Luis Esteban Hernández Rivera, en representación de TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V. quien actúa dentro del Expediente 01073/2019, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita el promovente, se hace la aclaración de que el plazo otorgado a los demandados para formular la contestación de la demanda es de (60) sesenta días, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose de insertar el presente proveído al de radicación.- Así mismo se le tiene precisando el domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el cual se encuentra ubicado en calle Palma número 908, entre la calle Ébano y la calle Olmo, colonia Del Bosque, Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89318.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos

4°, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1750.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C.C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS, mediante auto de fecha dos de marzo del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 30 de noviembre del 2010, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con la demandada YURI DANIELA CASTRO VARGAS, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de la Escritura Pública Número 9335 del Volumen 655 de fecha 30 de noviembre del 2010, pasada ante la fe del Señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto del Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 5a. de fecha 10 de enero del 2011, sobre la Finca No. 29274 del municipio de Altamira, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorio legales previsto en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$111,545.02 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.). por concepto de suerte principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. YURI DANIELA CASTRO VARGAS CON "BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN

DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 9335 del Volumen 655, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Señor Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto del Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 5a. de fecha 10 de enero del 2011, sobre la Finca No. 29274 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$14,306.91 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, respecto de (3) mensualidades vencidas, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2019, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria Objeto de éste Juicio y celebrado por el demandado con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$203.82 (DOSCIENTOS TRES PESOS 82/100), por concepto de intereses moratorios a razón de una tasa interés anual igual a una veintava parte de la tasa ordinaria del crédito, en términos de la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, generados por (3) mensualidades vencidas, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2019, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales serán cuantificables en liquidación de sentencia.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1751.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS CRUZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00402/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por GUADALUPE MENDOZA SALINAS, en contra de JOSÉ LUIS CRUZ GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, la C. GUADALUPE MENDOZA SALINAS, demandó en la Vía Ordinaria el

Divorcio Incausado, al C. JOSÉ LUIS CRUZ GARCIA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado JOSÉ LUIS CRUZ GARCÍA.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00402/2019.

Por auto de fecha dos de diciembre año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JOSÉ LUIS CRUZ GARCIA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas ocho, diecinueve de agosto y dos de diciembre del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 03 de diciembre de 2019. C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URUEGAS MENDOZA.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1752.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MA. GLORIA RAYA VEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2019, relativo al Divorcio Incausado promovido por JESÚS ALMARAZ ÁVILA, en contra de la MA. GLORIA RAYA VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 249 del Código Sustantivo vigente en el Estado Tamaulipeco.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medido de cédula de

notificación que se publica en los Estrados del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas a 10 de febrero del 2020.- La C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado,

1753.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00314/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción Negativa de Crédito y la Cancelación Total de Hipotecas que obra Sobre el Inmueble de su Propiedad, por haber operado la Prescripción de la Acción promovido por ELVA AGUIRRE SÁNCHEZ en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. A 17 de diciembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1754.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDMUNDA LARES VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO

La C. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2019, relativo al Divorcio Incausado promovido por JOSÉ LORENZO LÓPEZ SOLÍS, en contra de la EDMUNDA LARES VALDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Devolución del Vínculo Matrimonial que la une al suscrito JOSÉ LORENZO LÓPEZ SOLÍS ello con fundamento en lo establecido en la última reforma del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B.- Solo en caso de oposición, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 días de agosto del año 2019.- Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1755.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos (02) de agosto del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00598/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum para Acreditar la posesión apta para prescribir promovido por los C.C. MIGUEL SOSA ALANÍS, TERESA SOSA ALANÍS, JOSEFA SOSA ALANÍS Y MELQUIADES SOSA ALANÍS a fin de acreditar la posesión de un Terreno ubicado en el Rancho El Terrible, del Predio San Juan o Chapeño, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 19-06-61.32 hectáreas (diecinueve hectáreas, cero seis áreas, sesenta y un centiáreas y treinta y dos milíáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

De la A al 2, en 43.52 metros, con rumbo S 68 09' E, 68 09' E, del 2 al 3, en 322.34 metros, con rumbo S 82 05' E, del 3 al 4, en 256.45 metros, con rumbo N 73 30' E, colindan con Arroyo Caja Pinta; Del 4 al 5, en 263.64 metros, con rumbo S 7 14' W, colinda con José Garza; Del punto 5 al 6, en 193.46 metros, con rumbo S 64 23 'W, del 6 al 7, en 48.22 metros, con rumbo N 65 19' W, del 7 al 8, en 375.89 metros, con rumbo S 58 36' W, colinda con Camino Parcelario; del 8 al A, en 509.70 metros, con rumbo N 3 43' W, con Miguel Sosa Alanís y Hermanos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados del Estado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 02 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1756.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GABINA GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por VÍCTOR BARRÓN en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 20 veinte de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a). - La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente los une conforme a lo establecido en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas; b). -La Declaración Judicial sobre la Liquidación de la sociedad conyugal en base a la propuesta de convenio que se exhibe; c).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del Vínculo Matrimonial; d). - El pago los gastos y costas que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio en caso de oposición y a consideración de este H. Tribunal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 25 de febrero del 2020.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1757.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. JESÚS CERVANTES ROMERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura promovido por JUAN RAMÓN RICO MEDINA en contra de JESÚS CERVANTES ROMERO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la

Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 20 de febrero del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1758.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ARMANDO CARLOS CASTILLO GONZÁLEZ,
KATYA ROXANNA CASTILLO GONZÁLEZ Y
ERICK MAXIMILIANO CASTILLO GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01270/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la ARMANDO ALFREDO CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El levantamiento del descuento que hasta la presente fecha se está efectuado de mi salario y demás prestaciones, a favor de los ahora demandados C.C. ARMANDO CARLOS CASTILLO GONZÁLEZ, KATYA ROXANNA CASTILLO GONZÁLEZ Y ERICK MAXIMILIANO CASTILLO GONZÁLEZ, por concepto de pensión alimenticia que se me descuenta por parte de la ahora denominada Secretaría de Educación de Tamaulipas dependencia para la laboro actualmente, basándome en los siguientes hechos y consideraciones de derechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1759.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OLGA EDITH DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ANTONIO DOMÍNGUEZ

QUINTANILLA, denunciado por las C.C. TERESITA DE JESÚS DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, MARTHA LUZ DOMÍNGUEZ QUINTANILLA Y MARÍA MARCELA DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, bajo el Expediente Número 01032/2019, ordenándose notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VEZ consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los considerados de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el presente sucesorio, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1760.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. LUIS ANTONIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ANTONIO DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, denunciado por las C.C. TERESITA DE JESÚS DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, MARTHA LUZ DOMÍNGUEZ QUINTANILLA Y MARÍA MARCELA DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, bajo el Expediente Número 01032/2019, ordenándose notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VEZ consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los considerados de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el presente sucesorio, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1761.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. OLGA JIMÉNEZ RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ANTONIO DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, denunciado por las C.C. TERESITA DE JESÚS DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, MARTHA LUZ DOMÍNGUEZ QUINTANILLA Y MARÍA MARCELA DOMÍNGUEZ QUINTANILLA, bajo el Expediente Número 01032/2019, ordenándose notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VEZ consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los considerados de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el presente sucesorio, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1762.- Marzo 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 037/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre de GILBERTO ESQUIVEL GARZA, denunciado por los AMPARO HINOJOSA RAMÍREZ, NOÉ ESQUIVEL HINOJOSA, GIL ESQUIVEL HINOJOSA, BLANCA ELIA ESQUIVEL HINOJOSA, NORMA DELIA ESQUIVEL HINOJOSA, SAÚL ESQUIVEL HINOJOSA, MARÍA DEL SOCORRO ESQUIVEL HINOJOSA, MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL HINOJOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2020.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ AVALOS.- Rúbrica.

1766.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de febrero de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MARCELINO GONZÁLEZ PATIÑO, promovido por MARÍA ALEJANDRA FLORES PÁEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de marzo de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1767.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil veinte, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación por auto de fecha doce de febrero del dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 00048/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO DE LEÓN BUENTELLO, quien falleció el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Guadalupe Victoria número 210, colonia barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por EMMA BARRERA HINOJOSA, NÉSTOR REFUGIO DE LEÓN REQUENA Y AGUEDA DE LEÓN REQUENA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1768.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES DÍAZ ROJAS, denunciado por EMMA HORTENCIA RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de enero de 2020.--DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1769.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año (2019) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA CASTRO GONZÁLEZ denunciando por los C.C. JULIÁN CRUZ FLORES, ANDREA FLORES CRUZ, RUBÉN CRUZ MORATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de diciembre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1770.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez Oficiales Judiciales B quienes actúan como Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, se

ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2020 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAMÓN SEGUNDO ANGUIANO CANO denunciado por CRISTINA JIMÉNEZ CERVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas tres de marzo del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1771.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LEONEL DE LEÓN CASTILLO, a bienes de CONSUELO GÓMEZ BUSTOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1772.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año (2020) dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 155/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ ORTEGA

denunciado por la C. GUILLERMINA HERNANDEZ AHUMADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1773.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PETRA LOREDO SÁENZ Y/O PETRA LOREDO SANEZ y RAFAEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, quien falleció diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, y el segundo en fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ERIKA SUHAIL VELÁZQUEZ LOREDO, LAURA ELENA VELÁZQUEZ LOREDO, LORENA VELÁZQUEZ LOREDO, MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ LOREDO, RAFAEL VELÁZQUEZ LOREDO, TERESA VELÁZQUEZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1774.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GONZÁLEZ MORA O LEONARDO GONZÁLEZ, MARGARITA TRUJILLO DE GONZÁLEZ O MARGARITA TRUJILLO O MARGARITA TRUJILLO RODRÍGUEZ, denunciado por OLIVIA GONZÁLEZ TRUJILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1775.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO FIDEL HERNANDEZ LOYA denunciado por CARLOTA SILVIA CASANOVA GARCIA, MARTHA SILVIA HERNANDEZ CASANOVA Y LEONARDO HERNANDEZ CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de febrero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1776.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1423/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO MENDOZA CASTILLO, denunciado por ESTELA CAMACHO MARÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de febrero de 2020.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1777.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00204/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO REYES RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BENITA SERRANO PEREZ, CARLOS ANTONIO REYES SERRANO, PATRICIA GUADALUPE REYES SERRANO, ROCÍO MELINA REYES SERRANO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1778.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 224/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOMINGA CHANTAKA ROCHA, promovido por los Ciudadanos GERARDO ESPINOSA CHANTACA Y AMPARO ESPINOSA CHANTACA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1779.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GÁMEZ, quien falleció el 23 de enero de 2019, en Monterrey Nuevo León, siendo su último domicilio en la Altamira, Tamaulipas denunciado por MA. GUADALUPE GARCIA REYES, ANGÉLICA MARTÍNEZ GARCIA, ARTURO MARTÍNEZ GARCIA, FERNANDO MARTÍNEZ GARCIA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1780.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROGACIANO NAVA HERNANDEZ, denunciado por EUTIQUIA HERNANDEZ ARGUELLO, ALEJANDRO NAVA HERNANDEZ, Y GERMAN NAVA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1781.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO AVALOS VILLELA, JUANA MARTÍNEZ TAPIA, denunciado por EZEQUIEL AVALOS MARTÍNEZ, FAUSTINO AVALOS MARTÍNEZ, ROSARIO AVALOS MARTÍNEZ, IGNACIO AVALOS MARTÍNEZ, MA. ESTHER AVALOS MARTÍNEZ, ENRIQUE AVALOS MARTÍNEZ, LEOCIO AVALOS MARTÍNEZ, ISRAEL AVALOS MARTÍNEZ, JUAN AVALOS MARTÍNEZ, IRENE PRTIZ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1782.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO JUÁREZ PEREZ Y MA. GUADALUPE NIETO PEREZ, denunciado por EUGENIO JUÁREZ NIETO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1783.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ACUÑA GARZA, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO SALAS ACUÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1784.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA RESENDEZ MENA promovido por GUILLERMINA GARCIA RESENDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de marzo de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1785.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del

Expediente Número 00115/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE LEDEZMA SÁNCHEZ, promovido por JOSÉ FELIPE LEDEZMA OLGUÍN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de marzo de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1786.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por MA. CARLOTA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1787.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TORRES MARQUÉZ, denunciado por BIANA ITZEL ANDRADE RAZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1788.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUDIEL CHÁVEZ TREJO, denunciado por ANA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1789.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 009692019 (sic), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ARAGUZ CABRIELES, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE ARAGUZ GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1790.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA HERNANDEZ NAVARRO, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en Aldama, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HILDA HERNANDEZ NAVARRO.

Expediente registrado bajo el Número 00131/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1791.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS MALDONADO ZÚÑIGA, denunciado por PAULA ZÚÑIGA VEGA, MA. ALMA MALDONADO ZÚÑIGA, SALVADOR MALDONADO ZÚÑIGA, JUAN MALDONADO ZÚÑIGA, MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO ZÚÑIGA, RAMÓN MALDONADO ZÚÑIGA, SOFÍA SUSANA MALDONADO ZÚÑIGA, MARÍA ZALETA MALDONADO ZÚÑIGA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1792.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, el Expediente

00251/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA BLANCO, denunciado por LIZBETH BERENICE VALDEZ BLANCO, ERIKA YURIDIA OCHOA BLANCO Y HUMBERTO OCHOA OCEJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1793.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GARCIA HERRERA, denunciado por JOSÉ NICÉFORO, MA. GUADALUPE, NOELIA GRISELDA, MARIO, LUIS, JOEL Y EFRAÍN, todos de apellidos GARCIA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2020.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1794.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de marzo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00899/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM CASTILLO MORAN denunciado por MARÍA ELIA MORAN RANGEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1795.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO JUÁREZ PÉREZ denunciado por MARÍA DE JESÚS JUÁREZ PÉREZ, FRANCISCO JUÁREZ PÉREZ, EDUARDO JUÁREZ PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1796.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente 00071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RUÍZ MORALES, denunciado por PEDRO MASCORRO BARRÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1797.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres

Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la admisión del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO BADILLO HERNANDEZ denunciado por la C. OLGA BADILLO HERNANDEZ, dentro del Expediente Número 00789/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por los C.C. CELIA BADILLO HERNANDEZ, OLGA BADILLO HERNANDEZ, ARCADIA BADILLO HERNANDEZ, ARTURO BADILLO HERNANDEZ, EZEQUIEL BADILLO HERNANDEZ, a bienes del C. ALFREDO BADILLO ÁNGELES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1798.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, a bienes de FELIPE NAVARRO VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1799.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN GARCIA DE LA VEGA, denunciado por REYNA GARCIA ALONSO, Y MARÍA DE JESÚS GARCIA GARCIA, por si y como apoderada de la C. NORMA EDITH GARCIA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1800.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA SANTOS y/o ANDREA SANTOS RAMÍREZ, denunciado por las CC. LORENZA RUIZ SANTOS Y MARÍA DE JESÚS SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1801.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO MORENO GONZÁLEZ Y CONCEPCIÓN HURTADO GUTIÉRREZ promovido por LUCIO MORENO HURTADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1802.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00182/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ denunciado por OLGA HERNÁNDEZ ESCOBEDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de marzo de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1803.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de Enero de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 65/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IRMA P. RUIZ PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1804.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00169/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO RODRÍGUEZ LAGUNAS Y ALICIA VILLARREAL CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JULIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLARREAL.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1805.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 2 de marzo del 2020 se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00265/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA FLORES SALAZAR denunciado por JESÚS O JOSÉ DE JESÚS FLORES SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de marzo de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1806.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00172/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR GÓMEZ CRUZ, denunciado por MA. DE JESÚS ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1807.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00209/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ O GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y ADELINA MORA CISNEROS, denunciado por GUADALUPE GONZÁLEZ MORA, NORBERTO GONZÁLEZ MORA Y MA. HORTENCIA GONZÁLEZ MORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1808.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Expediente 01203/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO ONTIVEROS MORENO, denunciado por ROCÍO ONTIVEROS TOVAR Y ENEDELIA ONTIVEROS TOVAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1809.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, el Expediente 00071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL VALDEZ MENDOZA, ANTONIO VALDEZ MENDOZA Y MA. DE JESÚS GARCIA RAMIRES denunciado por MARÍA DE LA LUZ VALDEZ MENDOZA Y GRISELDA VALDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1810.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTÍNEZ RANGEL, quien falleciera en fecha: (12) doce de julio del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PORFIRIA RANGEL REYES, JAVIER, MA. DEL ROSARIO, FEDERICO, ROGELIO Y MA. CRISTINA, de apellidos MARTÍNEZ RANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00063/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de febrero de 2020.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

1811.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Lic. Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez Oficiales Judiciales B quienes actúan como Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ESEQUIEL GONZÁLEZ LACIO Y MARGARITA VILLEGAS MALDONADO, denunciado por PATRICIA GONZÁLEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 04 de marzo del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1812.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JORGE LUIS RODRÍGUEZ BUSTAMANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún día del mes de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1813.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero de 2020, ordenó la radicación del Expediente 00183/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO MARQUÉZ CASTILLO denunciado por CESAR EDUARDO MARQUÉZ VEGA, NOELIA MARIBEL MARQUÉZ VEGA, NORA HILDA MARQUÉZ VEGA, OSCAR HUMBERTO MARQUÉZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1814.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00191/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SANTOS TOVÍAS MORALES denunciado por IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1815.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA DEL ÁNGEL OCHOA, denunciado por JUAN SANTIAGO DEL ÁNGEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2020.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1816.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 199/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GARCIA MONTALVO, promovido por la C. MIRTHA AURELIA GARCIA GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de Marzo del 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1817.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus J. ÁNGEL CASTRO PUENTE, denunciado por los C.C. LAMBERTO CASTRO ZÚÑIGA, FERNANDO CASTRO ZAÑIGA, JOSÉ ÁNGEL CASTRO ZÚÑIGA, MA. DEL ROSARIO CASTRO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 07 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1818.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION BARRÓN PEREZ, denunciado por CARLOS

BARRÓN BANDA, SANTOS BARRÓN BANDA, FAUSTINO BARRÓN BANDA, CUDBERTO BARRÓN BANDA, JULIÁN BARRÓN BANDA, MARÍA GUADALUPE BARRÓN BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1819.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00070/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA GUADALUPE GRIMALDO ÁLVAREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo esquina con 16 de la colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1820.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUERRERO GAMBOA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la manzana 11, lote 170, colonia Obrera de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1821.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AMADOR LÓPEZ VILLASEÑOR, denunciado por AIDA GARCIA MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCIA, SERGIO LÓPEZ GARCIA, JOSÉ JESÚS LÓPEZ GARCIA, MARÍA GRACIELA LÓPEZ GARCIA, GUILLERMINA LÓPEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1822.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 205/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO GERARDO VILLARREAL VILLARREAL, promovido por la C. IRMA AMPARO LÓPEZ ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de Marzo del 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1823.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00170/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA OCHOA CAZARES Y ISAAC AMAYA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. CELESTE AMAYA OCHOA.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

1824.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00119/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06/02/2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1825.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAZAR BRISEÑO, PABLO ANTONIO SALAZAR CHÁVEZ, denunciado por LAURA ALICIA CHÁVEZ GARFIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1826.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO MORENO GONZÁLEZ promovido por LETICIA BAZÁN ARENAS, LUIS EFRAÍN MORENO BAZÁN, SARAHÍ MORENO BAZÁN, JESÚS ALBERTO MORENO BAZÁN, MARIELA MORENO BAZÁN.

Por este edicto que se publicará por una sola vez tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de Quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 27 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1827.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cuius PEDRO IRVING RODRÍGUEZ DELGADO, denunciado por la C. ELSA ELVIRA DELGADO PUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 25 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1828.- Marzo 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Ayerim Guillen Hernández y el Licencia Roberto Ortega Ordoñez, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero de año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto CESAR DE JESÚS CISNEROS RICO, denunciado por la C. MARÍA ALEJANDRA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas cinco de febrero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

1829.- Marzo 25.- 1v.